



RIO BUENO, agosto 8 de 2017

EXENTO N° 3.103 .-/ VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, ROL 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo indicado en Artículo 7, Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

3.- Solicitudes presentadas por los señoras Nery Uribe Ríos y Myriam Ramírez Ulloa.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de un Ministro de Fé para actuar en Asamblea Constitutiva de organizaciones comunitarias señaladas en el punto 1 del decreto.

D E C R E T O

1.- **DESIGNASE** para actuar como Ministro de Fé a la señora Denice Barriá López, funcionaria de Secretaría Municipal, en Asamblea Constitutiva de las siguientes organizaciones comunitarias:

- Agrupación de Cueca y Folclor Cancagua, a celebrarse el 10 de agosto 2017 a las 19:30hrs., en Casa Machmar.
- Comité Adulto Mayor Renaciendo, a celebrarse el 17 de agosto 2017, a las 15:30 horas, en sala de reuniones de la Cruz Roja.

2.- La funcionaria debe cumplir a cabalidad la función encomendada, asistiendo de la indicada reunión y permaneciendo mientras dure ella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IDDOC: 254477



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE